

MÉXICO, LA NO INTERVENCIÓN Y LA AUTODETERMINACIÓN EN EL CASO DE CUBA

PEGGY FENN,
de la Universidad de Stanford

EN DICIEMBRE DE 1961, México fue el único país latinoamericano que se alineó con Cuba en contra de los Estados Unidos al votarse, en la Organización de Estados Americanos (OEA), una resolución propuesta por Colombia convocando una reunión especial de ministros de Relaciones Exteriores para encontrar los medios de tratar colectivamente el problema cubano. Como resultado de su voto, México se hizo acreedor a considerables críticas por parte de la prensa norteamericana y la visita del presidente Kennedy fue pospuesta.¹ Se rumoró también que los Estados Unidos podrían poner en duda la ayuda que se otorgara a México por la Alianza para el Progreso; declinaron las inversiones norteamericanas en México, el turismo disminuyó y se cancelaron las convenciones programadas para celebrarse en México.² El secretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello, explicó que “el voto de México de ninguna manera sugería alguna simpatía mexicana por el comunismo” y que la posición se había adoptado con bases legales mas no políticas. La razón legal consistía en que la moción colombiana implicaba una extensión y amplificación, que México consideraba legalmente inválida, del Artículo Sexto del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro en 1947, donde se establece que:

Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía de la independencia política de cualquier

Estado americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intracontinental, o por cualquiera otro hecho que pueda poner en peligro la paz de América, el Órgano de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente.

El senador Manuel Moreno Sánchez, presidente de la Gran Comisión del Senado, dijo que México era amigo de todas las naciones del hemisferio y lamentaba la censura norteamericana, la cual consideraba injusta. Hizo notar la devoción mexicana a los principios de no intervención y autodeterminación y se refirió a ellos como a las piedras angulares de la política exterior mexicana.³

Charles E. Hughes dijo una vez que "las políticas exteriores no se cimentan en abstracciones, son el resultado de concepciones prácticas de interés nacional que se desprenden de una exigencia inmediata o que se mantienen firmemente en la perspectiva histórica." El presente estudio plantea un esquema de las razones históricas que hicieron de las dos doctrinas antes mencionadas las piedras angulares de la política exterior mexicana y explican cómo las ha aplicado México en su forma de votar en la OEA sobre el caso cubano. Nos proponemos ayudar a comprender mejor el punto de vista mexicano en lo que se ha convertido en el factor vital interamericano.

Poco después de promulgarse la Constitución de 1917, el presidente Venustiano Carranza, en su informe al Congreso en 1918, se refirió a lo que se convertiría en la doctrina internacional de la Revolución Mexicana, después conocida como la "doctrina Carranza" de la cual se deriva toda la política exterior de este país.

Que todos los países son iguales, deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía;

Que ningún país debe intervenir en ninguna forma

y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepción, al principio universal de no intervención.

Que ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentren; y finalmente,

Que las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía.

De este conjunto de principios resulta modificado profundamente el concepto actual de la diplomacia. Esta no debe servir para la protección de intereses particulares, ni para poner al servicio de éstos la fuerza y la majestad de las naciones.⁴

Al enunciar esta doctrina, Carranza expresaba la esperanza de que los principios allí contenidos pudieran ser adoptados por otras naciones, particularmente de la América Latina, "cuyas circunstancias especiales son las mismas que las nuestras."⁵

Para comprender la doctrina Carranza es necesario echar un vistazo a los eventos históricos que la precedieron. Desde los primeros días de la Independencia hasta 1916, México había sufrido intervenciones de todo género de su vecino del norte (al que hubo de cederle casi la mitad de su territorio como resultado de la guerra de 1848), así como de Francia, que había tratado de imponer un emperador europeo al pueblo mexicano. Fue durante la dictadura de Porfirio Díaz, quien dominó el país desde 1877 hasta 1910, cuando se sembraron las semillas de ese ultranacionalismo mexicano que iban a fructificar plenamente en la legislación postrevolucionaria. Díaz creía que México necesitaba desarrollarse económicamente a cualquier precio e invitó a los intereses extranjeros, especialmente norteamericanos, a invertir en México en términos tan favorables que se llegó a decir que el país se convirtió en la madre de los extranjeros y en la madrastra de su propio pueblo.⁶

La Constitución de 1917, adoptada después de las sangrientas guerras civiles de la Revolución, estaba destinada a remediar los males causados a la masa de la población durante la dictadura. El artículo 27 definió los derechos de propiedad y declaró a la nación como propietaria única de la tierra y de las aguas con poder de expropiación mediante un pago compensatorio. Esta disposición concordaba con las estipulaciones españolas⁷ que ilegalmente habían sido modificadas por Díaz con el fin de atraer la inversión extranjera, pero causó una enorme oposición en los círculos financieros extranjeros y como resultado, el presidente Wilson se vio grandemente presionado para que interviniera. El *New York Globe* escribió:

La opinión de la gente mejor informada es que la intervención puede posponerse mucho tiempo, a menos que se concluya que los intereses norteamericanos y su influencia se sacrifican completamente. El bolchevismo organizado... se está volviendo la regla.⁸

En marzo de 1919, el vicepresidente del Guaranty Trust Company comentó:

La Constitución mexicana adoptada recientemente es bolchevique en su teoría y previsiones. Es sólo una cuestión de meses, por no decir semanas, la intervención norteamericana en México para la protección de la vida y los derechos de los extranjeros.⁹

En una entrevista publicada en el *San Antonio Express*, Carranza reveló su preocupación por la posibilidad de una intervención norteamericana cuando dijo:

Nosotros, el pueblo de México, debemos librar nuestras propias batallas políticas sin interferencia extranjera... Tenemos la esperanza de que la prensa de los Estados Unidos nos contemplará con una actitud abierta y nos observará sin interferir en nuestros asuntos. No tiene ningún sentido concluir que gente de sangre diferente, racialmente distinta, con características diferentes por la tradición y el medio no puedan aconsejar sabiamente a otros pueblos.¹⁰

Al final, los Estados Unidos se abstuvieron de intervenir, pero en los años siguientes hubo disputas sobre petróleo, religión, reclamaciones por daños sufridos durante las luchas revolucionarias y, sobre todo, reclamaciones por expropiaciones. Las relaciones no empezaron a mejorar sino hasta que se designó a Dwight Morrow como embajador en México en 1927.

En las conferencias interamericanas que se convocaron ocasionalmente para discutir los problemas hemisféricos, México siguió fielmente los principios expuestos por Carranza. En la Sexta Conferencia, celebrada en La Habana en 1928, logró que se adoptara la Doctrina Estrada, la cual estipulaba que el reconocimiento diplomático no podía usarse como instrumento de presiones internacionales; y en 1936, en Buenos Aires, México asumió la iniciativa al presentar un protocolo de no intervención que dio como resultado la incorporación definitiva de este principio en el derecho internacional americano. En 1960, el informe del secretario de Relaciones Exteriores sobre política exterior comentaba que "México puede enorgullecerse por haber contribuido... para alejar el fantasma de la intervención..."¹¹

Después de la Segunda Guerra Mundial, el principio de no intervención entró a formar parte en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, donde se le definió en forma mucho más amplia en los artículos siguientes:

Artículo 15. Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.

Artículo 16. Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.

Antes de entrar al examen de la posición mexicana hacia

el gobierno cubano de Castro es importante que primero se examine cuidadosamente su actitud en la Décima Conferencia Interamericana de Caracas, Venezuela, en la que:

Uno de los objetivos de la Delegación de Estados Unidos... era lograr la máxima unidad de las repúblicas americanas dentro de una política clara e inequívoca contra la intervención del comunismo internacional en el hemisferio occidental.¹²

El secretario de Estado, John Foster Dulles, llamó la atención sobre el creciente peligro del comunismo y la resolución que se adoptó al respecto fue aprobada, con una votación de 17 contra 1 (Guatemala) con las abstenciones de México y Argentina y la ausencia de Costa Rica, en los siguientes términos:

...el dominio o control de las instituciones políticas de cualquier Estado americano por parte del movimiento internacional comunista, que tenga por resultado la extensión hasta el continente americano del sistema político de una potencia extracontinental, constituiría una amenaza a la soberanía e independencia política de los Estados Americanos que pondría en peligro la paz de América y exigiría una Reunión de Consulta para considerar la adopción de las medidas procedentes de acuerdo con los tratados existentes.¹³

La explicación que ofreció el delegado mexicano, Roberto Córdova, (actualmente actúa como juez en la Corte Internacional de Justicia), exponiendo los motivos por los que México no podía votar en favor de esta resolución, aclara perfectamente las bases de la actitud que México asumiría cuando después se planteara la discusión del asunto cubano.

México, dijo, no podrá acompañar con su voto afirmativo la ponencia de los Estados Unidos porque la forma en que está redactada podría dar lugar a que cualquiera de nuestros países pudiese quedar sujeto a intervenciones que no debe sufrir ningún Estado americano ni aislada ni colectivamente. Si tuviéramos la convicción... de que la ponencia que se estudia no implica el peligro de vol-

ver atrás y retroceder a América a los tiempos, ya remotos, en que luchábamos por el establecimiento del principio de no intervención, otra sería nuestra actitud... En México se combatirán con toda energía las causas que engendran el comunismo. También combatiremos contra el intervencionismo, en cualquiera de sus formas.¹⁴

En su libro *Intervención*, el famoso jurista mexicano y prestigiado internacionalista, Isidro Fabela, dice:

...en la Conferencia de Caracas retrogradamos a los malos tiempos del "big stick" y la "dollar diplomacy" que considerábamos proscrita para siempre... porque unidos los dos articulados el de la Declaración de Solidaridad para la Preservación de la Integridad Política de los Estados Americanos contra la Intervención del Comunismo Internacional y el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, podrían dar pretexto, no motivos legales y justos, para provocar una intervención colectiva en alguno de nuestros Estados, al que se pretendiera considerar comunista...¹⁵

Fabela se mostraba preocupado porque al haber suscrito y ratificado el Tratado de Río, México, como consecuencia de la Resolución de Caracas, podría verse obligado a asistir a la Reunión de Consulta que programaba a pesar de haberse opuesto a dicha Resolución. Consideraba que el Tratado estaba siendo desvirtuado y que no se había previsto que pudiera invocarse contra un Estado americano. Para apoyar este punto de vista recordaba que en la Conferencia interamericana de 1947 en Brasil, la propuesta uruguaya para aplicar el Tratado de Río justificando la intervención colectiva en caso de que en algún Estado se abandonara el régimen democrático o se violaran los derechos humanos, había sido rechazada por entrar en franca oposición con la doctrina de no intervención. Fabela recomendaba que si en el futuro se intentara aplicar el Tratado con propósitos intervencionistas, los Estados que se opusieron a la Resolución (Guatemala, Argentina y México) podían considerar seriamente la denuncia de dicho tratado.¹⁶

La política del gobierno mexicano hacia el régimen de Castro debe ser estudiada a través de varios puntos de vista: el pasado revolucionario de México y su posición como líder de la reforma de la América Latina hasta antes de que Fidel Castro entrara en escena; la división de la izquierda y la derecha en el PRI, el partido oficial, como resultado de la Revolución en Cuba; la simpatía que esta última ha despertado entre el pueblo, los estudiantes e intelectuales de México; y finalmente, aunque no por ello menos importante, la necesidad que tiene México, por una parte, de mantener buenas relaciones con los Estados Unidos con el fin de no poner en peligro la continuidad de las inversiones norteamericanas y los dólares del turismo y, por la otra, de mantener su reputación de ejercer una política independiente.

Antes de aparecer Castro, la Revolución Mexicana se movió gradualmente hacia la derecha en busca de estabilidad y progreso industrial. La Revolución Cubana ha venido a socavar las bases de esta situación: al abandonar la línea tradicional, la figura legendaria del ex presidente Lázaro Cárdenas, con su admiración y apoyo a Fidel Castro, ha puesto en aprietos al gobierno mexicano en más de una ocasión. Sin llegar a ser un comunista (Cárdenas sigue teniendo una gran fuerza en México) ha tendido a apoyar la línea comunista en asuntos de política internacional¹⁷ y ha obligado al gobierno mexicano a actuar cuidadosamente. Y efectivamente éste ha sido bastante severo con el comunismo; atestiguan esta política el caso de Siqueiros y la expulsión de varios diplomáticos rusos hace algunos años por incitar a una huelga ferrocarrilera.

Al presidente Adolfo López Mateos no le ha sido fácil continuar con una política moderada entre los reformistas revolucionarios, que se sienten estimulados por la Revolución Cubana, y los elementos del PRI cada vez más conservadores. en diciembre de 1961, llamó a los seis ex presidentes que viven todavía para formar un "comité consultivo" en un intento por conciliar y reconciliar todos los puntos de vista. Ante la invasión contrarrevolucionaria de Cuba apoyada por los Estados Unidos, el gobierno se abstuvo de hacer cualquier decla-

ración que le comprometiera en la controversia, a pesar de que en el comité político de las Naciones Unidas, México patrocinó una resolución que recomendaba a todos los Estados asegurar que sus territorios y recursos no fueran empleados para promover una guerra civil en Cuba y de que el delegado Luis Padilla Nervo reiteró la posición mexicana de no intervención y autodeterminación. En su informe del 1º de septiembre al Congreso de la Unión, refiriéndose a Cuba, el presidente dijo: "México ha pedido invariablemente en éste como en muchos casos, que se aplique el principio de no intervención".¹⁸

En 1961, Howard Cline predijo que México seguiría manteniendo relaciones formales con Cuba "mientras no fuera necesario un mayor apoyo mexicano a Cuba. No hacerlo así provocaría un gran malestar doméstico. Se contrariarían las intenciones básicas de la Revolución institucional que son: la armonía doméstica, el equilibrio y la unidad nacional en todos los asuntos y que sería también algo así como un repudio tácito a la Revolución Mexicana."¹⁹

En agosto de 1960, se celebró en San José de Costa Rica²⁰ la Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA para considerar la infiltración soviética en Cuba. La agenda no mencionó expresamente a ninguno de los dos países y sólo consideró "las exigencias de la solidaridad interamericana de acuerdo con... los principios y normas... de la Carta de la OEA para la defensa de las instituciones democráticas". En la Reunión siete países, entre ellos México, defendieron a Cuba. La resolución final, conocida como Resolución de San José, condenaba la agresión comunista en el hemisferio occidental y hacía un llamado a la solidaridad americana. Los delegados venezolano y peruano se rehusaron a votar y el secretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello, votó afirmativamente pero aclarando, con una moción especial, que la resolución era "de carácter general" y que "en ninguna forma, constituye una condena o una amenaza en contra de Cuba, cuyas aspiraciones de mejoramiento económico y de justicia social cuentan con la más viva simpatía del gobierno y del pueblo de México."²¹

Esta era la primera vez que México y Estados Unidos expresaban públicamente puntos de vista opuestos sobre el asunto cubano: el secretario de Estado, Christian Herter, opinó que la resolución era una "severa condena para el gobierno de Castro en Cuba";²² México siguió a los Estados Unidos hasta donde la posición era compatible con el principio de no intervención tal como lo interpreta México ante sus presiones domésticas.

Volvamos ahora al asunto del voto mexicano del 4 de diciembre de 1961, al que nos referimos al iniciar este análisis. El 14 de noviembre de 1961, el delegado colombiano al Consejo de la OEA, Alberto Zuleta Angel propuso que se reforzaran y se volvieran a definir los principios de la OEA y se invitara a Cuba a someterse a la disciplina del sistema interamericano; también propuso el estudio de los medios para defender al hemisferio de la subversión comunista. Zuleta Angel se refirió a "las amenazas a la paz y la independencia política de los Estados Americanos que puedan surgir de la intervención de potencias extracontinentales encaminadas a quebrantar la solidaridad americana."²³ El gobierno colombiano invocaba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de 1947 (Tratado de Río) para pedir que el Consejo de la OEA convocara a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. En estos momentos Cuba no fue mencionada explícitamente. A muchos gobiernos poco les entusiasmó la propuesta, pero sólo el delegado mexicano, Vicente Sánchez Gavito, anunció que votaría contra la convocatoria a la Reunión, señalando que el Tratado de Río plantea esta posibilidad sólo cuando existe una situación de peligro inminente. La votación del caso se pospuso hasta el 4 de diciembre de 1961, fecha en que el delegado mexicano llevó a la práctica la intención que ya antes había mencionado de dar un voto negativo. México se hizo acreedor a una molesta publicidad por haber sido el único Estado que votó con Cuba contra la propuesta colombiana; Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador se colocaron en la misma situación al abstenerse de votar, alegando inconformidad con ciertas "legalidades técnicas". México pudo haberse ahorrado

los problemas que le resultaron de su "desafortunado" voto con sólo haber hecho lo mismo que las otras cinco naciones.

Varias razones se han expuesto para explicar porqué no se siguió este procedimiento. Algunos observadores creían que era necesario que México adoptara una posición firme por el apoyo popular con que cuenta Castro en dicho país; no obstante, una abstención hubiera bastado para satisfacer esas demandas. Otra posibilidad es que México no esperaba ser el único sostén de Cuba. La votación se llevó al cabo dos días después de que Castro hiciera su famosa declaración: "Yo soy un marxista-leninista", que, por los disparates de la UPI fue malinterpretada, sugiriendo que Castro quiso decir que siempre fue comunista. Es muy probable que esto haya influido en la votación, porque antes de la reunión se anticipó que cuando menos Brasil, Chile y Ecuador también votarían negativamente. Sin embargo, a pesar de que México pudo o no haber anticipado que el voto de sus colegas cambiaría a última hora, pensar que esto hubiera influido en su forma de votar equivale a ignorar la política exterior y la tradición mexicanas.

Al adoptarse la resolución de Caracas de 1954, México expresó claramente su inconformidad, por medio de su abstención, al votarse la declaración y posteriormente a través de los escritos de Fabela. La propuesta colombiana señalaba la primera ocasión en que el Tratado de Río se invocaba en la forma prevista en Caracas. Por lo tanto el alineamiento de México con Cuba no se llevaba al cabo precipitada o negligentemente. El propósito consistía en llamar la atención sobre la reciente tendencia que se apartaba de los tradicionales, y tan difíciles de lograr, principios de no intervención y autodeterminación, tendencia contraria a todo lo que México sostuvo a partir de la Revolución. Era una evidente protesta contra lo que se consideraba una afrenta a las leyes y precedentes interamericanos, así como también a los intereses nacionales mexicanos a largo plazo, intereses a los que obviamente el gobierno mexicano daba mayor importancia que a aquellos dañados inmediatamente como consecuencia de su voto. No era Cuba como tal lo que México defendía, sino el

derecho soberano a la autodeterminación de todos los Estados americanos.

Estas son las razones por las cuales México votó contra la resolución colombiana en vez de haberse abstenido solamente. ¿Se puede comprobar esto? Nos parece que sí. En primer lugar la firme posición mexicana en Caracas apuntaba hacia ello. En segundo lugar, en la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que se reunió en Punta del Este, Uruguay, en enero de 1962, ya que la propuesta colombiana obtuvo la mayoría necesaria de dos tercios a pesar del voto negativo de México y de los países que se abstuvieron, México no votó en contra de la decisión de la Reunión de excluir a Cuba de la OEA sino que sólo se abstuvo alegando nuevamente razones "jurídicas". Esto puede sugerir que México consideró que, en esta ocasión, no era de interés nacional actuar más allá de los límites de otras naciones disidentes, arriesgándose a ser atacado en sus derechos legítimos y a ofender a los Estados Unidos, así como a poner en peligro los intereses económicos de antemano afectados por el voto anterior. En tercer lugar, en Punta del Este, el secretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello, declaró que "existe una incompatibilidad radical entre la pertenencia a la Organización de Estados Americanos y una profesión política marxista-leninista,"²⁴ y añadió que la tarea verdadera del Órgano de Consulta (la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores) era la de buscar soluciones sin vulnerar la Carta de la OEA o el Tratado de Río. Parece haber insinuado que a México no le interesaba el propósito por el cual se convocó la Reunión y que solamente objetaba la forma de tratar el asunto. Finalmente, un breve examen de las explicaciones de Tello al voto mexicano de la resolución colombiana revelará que no contiene mayores objeciones legales que las que hubieran podido esgrimirse con igual validez abteniéndose.

El secretario de Estado enumeró tres objeciones: primera, a la convocatoria le faltaba el elemento de urgencia necesario para invocar el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca; segunda, aunque estaba basada en el artículo sexto de ese Tratado, no hacía referencia a ningún hecho claramente

conectado con la hipótesis restrictiva que contiene el artículo; tercera, y más importante, los términos en que se emitió la convocatoria, sus antecedentes y los proyectos de resolución preparados para Punta del Este que fueron subrayados por el país convocante, daban la impresión de que lo que se pretendía era una ampliación del Tratado de Río, labor para la cual no era competente el Órgano de Consulta. En torno a este problema legal se concentraban las objeciones de México. Desde el punto de vista mexicano (Fabela lo menciona en su libro), el Tratado de Río se suscribió para operar en caso de que alguna de las veintiún repúblicas pudiese experimentar un cambio en su orientación política de naturaleza tal que contrastara con la vida institucional de las otras. No obstante esto, en Caracas se intentó modificarle. Si el fundamento de la Declaración de Caracas hubiera estado mencionado en el Tratado de Río, la Declaración hubiera sido redundante; pero precisamente porque los eventos a los que se refiere no estaban incluidos en el Tratado, se intentó resolver el problema adoptando una resolución que llenara ese vacío. De hecho, aunque no de derecho, ello equivalía a complementar el Tratado con un documento al que le faltaba el valor jurídico de aquél. En aquellos momentos se propusieron nuevas adiciones pero dentro de un organismo, el Órgano de Consulta, que no era competente para ampliar tal instrumento. El Órgano de Consulta tenía una función análoga al de un órgano jurisdiccional tanto en derecho interno como en derecho internacional. Su misión consiste en apreciar y decidir sobre una situación concreta, pero bajo ninguna circunstancia puede promulgar normas generales. Las objeciones anteriores no significaban, en principio, que el gobierno mexicano se opusiera a una adición del Tratado interamericano, sino que México sostenía que era necesario que estas adiciones se emprendieran por los métodos, y sujetas a los procedimientos, que indicaban el derecho y la práctica internacionales.²⁵

La declaración oficial de México explicando su abstención en la resolución de Punta del Este, que excluía al régimen de Castro de participar en el sistema interamericano, acti-

tud en la que coincidieron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador, fue la siguiente:

La delegación mexicana desea dejar constancia... de que, en su concepto, la exclusión de un Estado miembro no es jurídicamente posible sin la modificación previa de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, conforme al procedimiento previsto en el artículo 111 de la misma.²⁶

El artículo 111 de la Carta de la OEA establece que:

Las reformas a la presente Carta sólo podrán ser adoptadas en una Conferencia interamericana convocada para tal objeto. Las reformas entrarán en vigor en los mismos términos y según el procedimiento establecido en el artículo 109.

Comentando esto, Luis Quintanilla²⁷ señaló que el artículo 109 prevé que la carta entrará en vigor cuando los dos tercios de los Estados signatarios hayan depositado sus ratificaciones y que el artículo 2 dice que "son Miembros de la Organización todos los Estados Americanos que ratifiquen la presente Carta". Por lo tanto, el derecho de pertenecer a la OEA es un derecho inherente a todos los Estados americanos.

México mantuvo su posición hasta el fin. Cuando el Consejo de la OEA se reunió en Washington, el 14 de febrero, para expulsar a Cuba tal como se estipulaba en la resolución de Punta del Este, el representante mexicano, Vicente Sánchez Gavito, indicó que la interpretación dada por el recién electo presidente del Consejo —el señor Alberto Zuleta Ángel de Colombia—, quien originalmente había propuesto la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Punta del Este, no tenía bases jurídicas y que México no votó por la exclusión de Cuba porque consideraba que no era "ni jurídica, ni justa".

Tal como lo entendía W. B. Bedell, México "no quiere que nadie vuelva a intervenir en sus asuntos. Propone no intervenir en los asuntos de otros."²⁸ Recientemente se tuvo

una prueba evidente de la fuerza de la adhesión mexicana a este principio cuando no quiso apoyar la sugerencia venezolana de convocar a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para considerar la acción colectiva contra el gobierno militar del Perú, que llegó al poder como resultado de un golpe de Estado. El secretario de Relaciones Exteriores M. Tello declaró categóricamente que los sucesos a los cuales se refería Venezuela eran esencialmente de carácter doméstico y que por lo tanto la OEA no podía adoptar medidas colectivas sin violar el principio de no intervención. Actualmente en la Carta de la OEA no se prevé la aplicación de ninguna medida como consecuencia de un cambio violento de gobierno; por lo tanto, si alguno de los miembros de la OEA quisiera iniciar alguna acción en este sentido, primero tendría que enmendarse la Carta.

A través de los años México ha llegado a un *modus vivendi* con los Estados Unidos y, desde 1938, hubo un mejor entendimiento entre los dos países. Sin embargo, México no ha olvidado el pasado. En 1915, Carlo de Farnaro dijo:

Todos los políticos, escritores y estadistas mexicanos temen la interferencia norteamericana en sus asuntos internos y a pesar de su admiración por la grandeza de los Estados Unidos, su patriotismo, es mayor que su sentimiento de vecindad.²⁹

Y en esto sigue habiendo actualmente mucho de cierto. De la misma forma como Rusia teme ser cercada, o los Estados Unidos temen un ataque sorpresivo al estilo de Pearl Harbour, así también México teme que los Estados Unidos vuelvan a interferir en sus asuntos internos. El apoyo dado por los Estados Unidos a la invasión de Cuba en abril de 1961, violando el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 15 de la Carta de la OEA y el título 18, sección 960 del Código norteamericano, fue un movimiento mal calculado si pretendía aliviar esos temores mexicanos. Tal como Cline lo apuntó en 1961, la visión mexicana de Cuba está íntimamente ligada a sus propias experiencias y probablemente seguirá dando su apoyo moral a Cuba y a los movi-

mientos similares sin considerar que esta posición es incompatible con la amistad establecida con los Estados Unidos, mientras que este último país siempre podrá contar con el apoyo mexicano en los programas de reformas constructivas en América Latina.³⁰

¿Cuál es el significado que tiene todo esto para los Estados Unidos?

Hans Morgenthau preguntaba: "¿Cuáles son los intereses nacionales de otras naciones en términos de seguridad nacional? y ¿Pueden ser compatibles con el nuestro?"³¹ Pensando en sus intereses nacionales, los Estados Unidos no deben dejar de tener en cuenta los de México. Muchos observadores creían que la reciente visita del presidente Kennedy a México era una disimulada presión para obligarle a cambiar de actitud hacia Cuba. Si tal fue la pretensión, estaba de antemano condenada a fracasar. Se sabe que el presidente Kennedy discutió el asunto con López Mateos y está probado que se intentó influir al presidente mexicano. Afortunadamente parece ser que el intento no llegó a la coerción porque el comunicado conjunto que emitieron después de sus conversaciones decía significativamente que era "responsabilidad de cada nación soberana formar su propia política, sin dictados o coerción exteriores", al mismo tiempo que se suscribía un convenio de préstamo de 20 millones de dólares dentro de la ayuda agrícola de la Alianza para el Progreso. Cline comentó que "...sería poco conveniente para los Estados Unidos forzar a México a escoger entre Estados Unidos y Cuba",³² y así parecen haberlo entendido evitando el planteamiento. El gobierno mexicano no puede alinearse en un sentido o en otro respecto al asunto cubano porque ello implicaría un suicidio. Se han alineado con los Estados Unidos en el asunto hasta el punto en que puedan conciliar esa posición con sus problemas internos y su papel como defensores de los principios de no intervención y autodeterminación. No pudo hacerse más. En su informe del 1º de septiembre de 1961, al Congreso de la Unión, el presidente mexicano dijo:

...no somos neutrales, ni como partes del sistema interamericano, ni como miembros de la organización

mundial. Hemos sido, somos y continuaremos siendo independientes; pero la independencia, que no es neutralidad, esperamos sea respetada en donde quiera que se manifieste, como una de las más altas expresiones de la dignidad de una nación...

y fue citado por el secretario de Relaciones Exteriores Tello en su discurso de Punta del Este y el propio López Mateos lo reiteró antes de la llegada de Kennedy. El presidente mexicano, en esa ocasión, añadió que en lo referente a las relaciones con los Estados Unidos, México deseaba de éste y de otros países los que le ofrecía: "respeto, comprensión y amistad". Sin lugar a dudas es éste un claro llamado a los Estados Unidos para que no malinterpreten la posición de México o traten de cambiarla.

A la larga, el intentar satisfacer aunque sea en parte este llamado aportará mayores beneficios que los que pueden resultar de cualquier intento vano y torpe para obligar a México a cambiar su política. El reconocimiento generoso y el respeto de los intereses nacionales de su buen vecino mexicano, que sería inherente a la aceptación de parte de los Estados Unidos de que la no intervención y la autodeterminación son piedras angulares de la política internacional mexicana, no puede sino ser benéfico para el gobierno y el pueblo de los Estados Unidos en términos de sus propios intereses nacionales a través del fortalecimiento de la amistad mexicano-norteamericana.

NOTAS

¹ Al fin el presidente Kennedy visitó México en junio de 1962.

² *Hispanic American Report*, 1962, xv, p. 17.

³ *Hispanic American Report*, 1961, xiv, p. 1074.

⁴ *Algunos aspectos de la política internacional de la Revolución mexicana*, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección de Prensa y Publicidad, México, 1960, pp. 15-16.

⁵ *Ibid.*, p. 15.

⁶ Henry BAMFORD PARKES, *A History of Mexico*, 3ª edición, Boston 1960, p. 309. Para 1913, el total de las inversiones norteamericanas en

México llegaba a 10 millones de dólares, cifra mayor que la de otras naciones extranjeras combinadas y mayor también que el total del capital de los propios mexicanos. Véase Thomas A. BAILEY, *A Diplomatic history of the American People*, 6ª Ed., New York, 1958, p. 602.

7 "El principio del dominio inmanente del Estado obtuvo su formación constitucional en las repúblicas latinoamericanas. Un ejemplo es la Constitución Mexicana de 1917. En la Convención de Querétaro, los miembros de la Asamblea Constituyente adoptaron el antecedente histórico español y sostuvieron que la nación mexicana había adquirido de España los derechos de soberanía y se había colocado en la misma posición legal que la Corona, disfrutando de los mismos derechos que España poseía en América", Miguel JORRÍN, *Governments of Latin America*, New York, 1953, p. 167.

8 Samuel GUY INMAN, *Intervention in Mexico*, New York, 1919, p. 14.

9 *Ibid.*, p. 17.

10 *Ibid.*, p. 14.

11 Secretaría de Relaciones Exteriores. México, *op. cit.*, p. 19.

12 Tenth Inter-American Conference, Caracas, Venezuela, march 1-28 1954. Report of the Delegation of the United States of America with Related Documents, Department of State Publications, 5962 *International Organization and Conference, Series II, American Republics*, p. 14, p. 7.

13 *Ibid.*, pp. 156-157.

14 Citado en Isidro FABELA, *Intervención*, México, 1959, pp. 280-82.

15 *Ibid.*, pp. 284-285.

16 FABELA, *Intervención*, pp. 290-291.

17 No obstante esto, Cárdenas es un sincero y dedicado patriota mexicano y, aunque se puedan poner en duda la oportunidad de sus acciones, la integridad de sus motivos está por encima de toda sospecha.

18 *Hispanic American Report*, 1961, xiv, p. 370; "Los sucesos de Punta del Este", *Cuadernos Americanos*, marzo-abril, 1962, p. 14.

19 Howard F. CLINE, "México, Fidelismo and the United States," *Orbis*, Verano 1961, p. 162.

20 La Sexta Reunión, se celebró días antes de la Séptima, para estudiar la acción a tomarse contra el presidente Rafael Leónidas Trujillo Molina, de la República Dominicana, por su complicidad en el atentado a la vida del presidente de Venezuela, Rómulo Betancourt. México votó en favor de las sanciones a la República Dominicana, pero especificó que iban dirigidas por el delito cometido y no porque hubiese una dictadura (lo cual hubiera sido una intervención).

21 *Hispanoamericano*, septiembre 5, 1960, pp. 70-72.

22 *Hispanic American Report*, 1960, xii, p. 574.

23 *Ibid.*, 1961, xiv, p. 1047.

24 "Los sucesos en Punta del Este", *Cuadernos Americanos*, marzo-abril, 1962, p. 15.

²⁵ *Ibid.* El artículo contiene una exposición de los argumentos de Tello.

²⁶ *Ibid.*, p. 77.

²⁷ Luis QUINTANILLA, "La convivencia americana", *Cuadernos Americanos*, marzo-abril, 1962, p. 89. Luis Quintanilla es Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional. Ha sido Presidente del Consejo de la OEA, de la Comisión Interamericana de Paz y durante diez años fue embajador mexicano en Washington y representante ante la OEA.

²⁸ W. D. BEDELL, "In 440 Years Mexico Has Seen all the Intervention It Wants To See", *Houston Post*, diciembre 18, 1961.

²⁹ Carlo de FARNARO, *Carranza and Mexico*, New York, 1915, p. 195.

³⁰ CLINE, "Mexico, Fidelismo and the United States", pp. 153-165.

³¹ Hans J. MORGENTHAU, *Politics among Nations*. New York, 1950, p. 440.

³² CLINE, *op. cit.*, p. 165.